



BASES
BECAS DE ARANCEL PARA DOCTORADO VICERRECTORÍA DE POSTGRADO
ALUMNOS Y ALUMNAS NUEVOS/AS
SEGUNDO SEMESTRE
AÑO 2021

ANTECEDENTES GENERALES

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la Convocatoria a Becas de Postgrado para Doctorado, 2do semestre año 2021, para alumnos/as nuevos/as (que ingresan por primera vez al Plan de Estudios) con el fin de otorgar Becas de Arancel a estudiantes que cursen estudios conducentes al grado de Doctor en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas de Arancel se otorgan de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N°8253 del 30.12.2015 y la Resolución N°3162 del 25.08.2020 que modifica la Resolución N°8253 del 2015 que aprueba Reglamento de Becas de Postgrado USACH, disponible en el siguiente sitio web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado).

1. PERIODO DE POSTULACIÓN

APERTURA: 15 de julio 2021

CIERRE : 05 de agosto 2021

FECHA DE RESULTADOS: 23 de agosto 2021

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El/La alumno/a estará sujeto/a a las siguientes condiciones:

- a. Poseer un promedio de Pregrado y/o Postgrado según corresponda, no inferior a 5.0.
- b. El monto de las Becas de Arancel podrá ser proporcional a la dedicación de el/la estudiante, según el Plan de Estudios del Programa de Doctorado respectivo.
- c. Las Becas de Arancel se otorgarán por un período máximo de ocho semestres. Sin embargo, se podrá optar a un semestre adicional por única vez (semestre de gracia), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el/la alumno/a deberá hacer una solicitud formal a través de su Programa y firmar un pagaré a nombre de nuestra Universidad por el monto del



arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.

2.1 BECAS DE ARANCEL:

Los/as alumnos/as que podrían ser beneficiados/as con este tipo de beca deben haber sido aceptados/as para ingresar en el segundo semestre 2021, en cualquiera de los siguientes Programas Académicos de Postgrado:

- Doctorado en Ciencia con mención en Física
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención en Automática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería con mención en Informática
- Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Doctorado en Química

3. POSTULACION AL CONCURSO

3.1 Las postulaciones deberán realizarse mediante el Formulario de Postulación a Becas de Postgrado VIPO año 2021. Este documento está disponible en las Secretarías de los Programas de Postgrado y en el siguiente sitio Web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado).

En el caso de los/as extranjeros/as no residentes en Chile, deberán enviar su postulación en formato PDF al/a la Director/a del Programa, quién deberá enviar la postulación a la Secretaria del Programa.

3.2 Los/as alumnos/as deben adjuntar, a su postulación, la concentración de notas que indique el promedio de Pregrado y ranking de egreso de pregrado o ranking interno de aceptados en el Programa. Además, deberán adjuntar la concentración de notas de Postgrado (si corresponde).

3.3 Una vez completado el formulario, éste deberá ser enviado a la Secretaría del Programa de Postgrado correspondiente, adjuntando todos los documentos solicitados.

Las postulaciones de becas deberán ser tramitadas por el/la Directora/a del Programa de Postgrado, a través del Vicedecanato de Investigación y Postgrado correspondiente.

3.4 Las solicitudes que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.



3.5 Las becas serán otorgadas solamente para aquellos/as alumnos/as que demuestren estar matriculados/as el segundo semestre de 2021.

4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- Formulario de Postulación.
- Certificados de Concentración de Notas de Pregrado, *ranking* de egreso de pregrado o *ranking* interno de aceptados en el Programa.
- Certificados de Concentración de Notas de Postgrado (si correspondiera).
- Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deben incluir un certificado emitido por la Institución de Educación Superior donde realizó el Pregrado, en el cual se expliquen las equivalencias a la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero (a escala 1 a 7). En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7 emitido por la Institución de Educación Superior de Pregrado, se deberá presentar una constancia de equivalencia emitida por el Programa.
- Carta que acredite que está aceptado/a o en proceso de postulación, emitido por el/la Director/a del Programa de Postgrado.
- Currículum Vitae de el/la postulante.
- Dos Cartas de Recomendación para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado.
- Carta de Declaración de intereses para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado.



5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN

5.1 Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos –

La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos –

La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto –

La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos –

La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

5.2 Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

Antecedentes Académicos (55%)

- Promedio de notas de pregrado¹ (30%)
- Tiempo de graduación carrera de pregrado (5%)
- *Ranking* de egreso de pregrado o *ranking* interno de aceptados en Programa (20%)



Trayectoria Académica (40%)

- Actividades de docencia, investigación y/o difusión (15%)
- Actividades de docencia o investigación y antecedentes de postgrado (5%)
- Publicaciones (15%)
- Cartas de recomendación (5%)

Otros parámetros de evaluación (5%)

- Carta de declaración de intereses (5%)

¹ A los/las postulantes que posean un grado de Magister o tengan estudios continuos en el Programa de Postgrado, se les podrá ponderar en 60% el promedio de pregrado y en 40% las calificaciones de los estudios previos de postgrado.

6. RESTRICCIONES

Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.

La solicitud de el/la postulante será rechazada automáticamente si:

- a) El/La alumno/a no se matricula dentro de los plazos establecidos; en caso de haber sido beneficiado/a con una beca de arancel y/o mantención, su beca será anulada.
- b) El Formulario de Postulación no posee toda la información requerida.

7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

7.1 Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Consejo Superior de Postgrado, conformado por los y las Vicedecanos y Vicedecanas de Investigación y Postgrado de todas las Facultades, Escuelas e Institutos de la USACH, en conformidad a lo establecido en la Resolución N°8253 del 30.12.2015, que aprueba el Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH, y la Resolución N°7619 del 23.11.2017 que la modifica.

7.2 Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o profesional de los/as postulantes.

8. BENEFICIO DE LA BECA Y FALLO DEL CONCURSO

8.1 La Vicerrectoría de Postgrado otorga becas de 50%, 75% y hasta 100% del arancel de cada semestre, en función de la disponibilidad presupuestaria, de los



antecedentes académicos de el/la postulante a la beca. Este beneficio no exime de la obligación del pago de matrícula semestral.

- 8.2 La Vicerrectoría de Postgrado informará acerca de la resolución de fallo y adjudicación del concurso, que será ratificada por resolución universitaria, haciendo llegar un listado con los/as estudiantes beneficiados/as y/o rechazados/as a los/as Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado y Directores/as de cada Programa, quienes le comunicarán formalmente a los/as postulantes.

9. RESPONSABILIDADES DE EL/LA BECARIO/A

- 9.1 Para mantener la beca, los/as becarios/as deberán mantener un desempeño académico de excelencia con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas en investigación, y una dedicación acorde a los requerimientos del Programa.
- 9.2 Los/as becarios/as deberán elaborar un Informe de Actividad semestral (máximo 2 carillas) que deberá ser firmado por el/la Directora/a del Programa. El Informe de Actividad consignará: las asignaturas realizadas junto con su calificación, actividades de investigación y publicaciones (si correspondieran) junto con sus antecedentes, y el Informe de Actividades de retribución de horas, según lo establecido en la Resolución N°3162 del 25.08.2020. En el caso de Tesistas, se deberá elaborar el Informe de Avance para Tesistas, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.
- 9.3 Es obligatorio que, a partir del ingreso al Programa de Postgrado y anualmente durante el período de duración del Plan de Estudios, los/as becarios/as demuestren estar participando en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile.
- 9.4 El informe de retribución de horas de cumplimiento con lo exigido en el artículo N°11 del Reglamento de Becas, que estipula la retribución de cuatro horas pedagógicas durante el semestre, debe contar con la firma de el/la académico/a responsable.
- 9.5 En caso de fuero maternal, las becarias de Arancel podrán solicitar permiso de pre- y post-natal a la Vicerrectoría de Postgrado hasta por la duración máxima que establece la ley, lo que le permitiría volver a recibir los beneficios de su beca una vez que la estudiante se reincorpore al Programa. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de gravidez y una carta de apoyo del Programa de Postgrado. El tiempo empleado para su pre- y post-natal no se sumará al máximo de semestres (ocho).



10. CALENDARIO

- 10.1 Las bases y Formulario de Postulación estarán disponibles a partir del 25 de junio 2021 en el sitio Web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado).
- 10.2 Los Formularios de Postulación, con toda la información de respaldo requerida, deberán ser enviados a las Secretarías de los Programas de Postgrado correspondientes, siendo responsabilidad de el/la Director/a del Programa de Postgrado enviar las postulaciones de los/as alumnos/as bajo su dirección, a través de los Vicedecanatos de Investigación y Postgrado de cada Facultad, Escuela e Instituto, para las firmas correspondientes.
- 10.3 Los/as Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado, a través de sus secretarías, deberán enviar las postulaciones impostergablemente hasta el 5 de agosto 2021, sin posibilidad de apelación, vía e-mail a: paula.avila.m@usach.cl

11. DURACIÓN DE LA BECA

- 11.1 La Beca de Arancel se concederá anualmente, pero deberá ser renovada semestralmente, hasta por un máximo de 4 años contados desde la fecha de ingreso de el/la becario/a al Programa de Doctorado.

12. RENOVACIÓN DE BECA

- 12.1 La renovación semestral de la Beca de Arancel estará sujeta a la entrega de:

- a) El **Informe de Rendimiento Académico**, por parte del Programa, que acredite la condición de Excelencia Académica de el/la becario/a (promedio acumulado con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas de investigación).
- b) El **Informe de actividades semestrales**, incluyendo el cumplimiento de horas de apoyo a actividades académicas de acuerdo a la normativa vigente. (Retribución de cuatro horas pedagógicas).
- c) El **Informe de Avance de Tesis** (caso de Tesistas).
- d) **Documento que certifique la participación a becas externas a la Universidad** (si corresponde).

Estos tres informes, debidamente firmados por el/la Directora/a del Programa respectivo, deberán ser enviados para la renovación de la beca a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.



- 12.2 El porcentaje de renovación de las becas, otorgado por la Vicerrectoría de Postgrado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.
- 12.3 Los/as alumnos/as que renueven becas deberán presentar documentación que certifique la participación a concursos de beca externa cada año.
- 12.4 Los/as alumnos/as que se adjudiquen una beca podrán, como máximo, realizar un sólo retiro temporal a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad, Escuela o Instituto.
- 12.5 Si el/la estudiante tiene una actividad académica reprobada y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.

13. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Toda situación especial no contemplada en estas bases será resuelta de acuerdo a antecedentes verificables, por la Rectoría, considerando un informe de la Vicerrectoría de Postgrado.

MAYOR INFORMACIÓN:

Paula Ávila Moraga

E-mail: paula.avila.m@usach.cl